



AUTO No. EPA-AUTO-1519-2022 DE martes, 13 de diciembre de 2022

“Por el cual se declara reunida la información para decidir sobre la solicitud de una Licencia Ambiental de la sociedad ROCSA COLOMBIA S.A.”

AUTO No. EPA-AUTO-1519-2022 DE martes, 13 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con código de registro EXT-AMC-20-0042696 del 14 de julio de 2020, y código vital 0200830027231320001 la sociedad **ROCSA COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT. 830.027.231-3, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, solicitud de evaluación de licencia ambiental, para el proyecto “almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos” localizado en el complejo logístico del Caribe- CLC; manzana 3, bodegas 1 y 2, ubicado en la zona industrial de Mamonal del Distrito de Cartagena.

El solicitante para soportar su solicitud cargó en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales los siguientes documentos básicos, así:

- Formulario de solicitud de Licencia ambiental
- Soporte de pago del banco DAVIVIENDA de fecha 14/07/2020
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá.
- Resolución número ST – 0113 de 31 mar 2020 del Ministerio de interior “Sobre la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos obras o actividades”.
- Respuesta solicitud de Arqueología preventiva del ICANH N°0246 del 2020.
- Documento Excel con coordenadas magna sirgas.
- Estudio de EIA con anexos del proyecto de almacenamiento y comercialización de productos químicos peligrosos en la ciudad de Cartagena.

Que mediante Auto No. EPA-AUTO-1072-2021 de martes, 21 de septiembre de 2021, el Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena, inicio el trámite administrativo ambiental de evaluación de licencia ambiental a la sociedad **ROCSA COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT. 830.027.231-3.

Que el área de control y seguimiento de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, realizó visita técnica al proyecto de almacenamiento y comercialización de productos químicos peligrosos, el día martes 8 de marzo de 2022, con el acompañamiento del personal de **ROCSA COLOMBIA S.A.** y profesionales de la consultoría CAIA Ingeniería.



AUTO No. EPA-AUTO-1519-2022 DE martes, 13 de diciembre de 2022

“Por el cual se declara reunida la información para decidir sobre la solicitud de una Licencia Ambiental de la sociedad ROCSA COLOMBIA S.A.”

Que el día martes, 26 de abril de 2022, se realizó reunión de solicitud información adicional en el desarrollo de la evaluación del EIA para el trámite de licencia ambiental, cuyo objetivo era socializar observaciones relacionadas con la evaluación del EIA, suscribiéndose el acta No 1 firmado por las personas que asistieron, entre esos, Daniel Abad Fajardo González, Mario Paz, Claudia Padilla, en representación de la sociedad Rocsa Colombia S.A, David Cubillos, Xiomara Vivas, Lorena Rodríguez en figura de CAIA ingeniería, e Ilena Guardo Marrugo, María Margarita Arrieta, y Gabriela Mercado Montero, como parte de esta Autoridad.

Que dentro de la reunión mencionada se establecieron unos requerimientos, así:

“REQUERIMIENTO N°1

ACLARACIÓN: ROCSA S.A. debe informar la bodega objeto de licenciamiento, ya que en la visita de evaluación se visitó y revisó la Bodega 1 (81), y en el documento EIA se menciona que el proyecto se llevará a cabo en la bodega 1 y 2.

REQUERIMIENTO N°2

ÁREA DE INFLUENCIA: Ajustar de acuerdo con las observaciones y la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

Se recomienda realizar una revisión de este apartado en la Metodología para poder hacer una correcta delimitación y descripción del área de influencia del proyecto, especialmente en la fase previa.

REQUERIMIENTO N°3

CAPACIDAD INSTALADA Y SUSTANCIAS A ALMACENAR: Presentar capacidad instalada y listado de sustancias peligrosas puntuales que van a ser almacenadas indicando la clasificación según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) decreto 1496 de 2018.

REQUERIMIENTO N°4

ACLARACIÓN: ROCSA S.A. está almacenando sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos.

REQUERIMIENTO GENERAL

Ajustar el Estudio de Impacto Ambiental, radicado en esta Entidad, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales (MADS, 2018).

Además, todos los cambios realizados al documento y que apliquen, se deben ver reflejados en la Geodatabase, cartografía y metadatos.”

Que los requerimientos fueron atendidos mediante radicado EXT-AMC-22-0050166 de fecha 18 de mayo de 2022, por la sociedad **ROCSA COLOMBIA S.A.**

Que desde la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, se conceptuó que revisados y evaluados, el documento se encuentra elaborado de acuerdo a la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, Resolución 1402 de 25 de julio de 2018.

AUTO No. EPA-AUTO-1519-2022 DE martes, 13 de diciembre de 2022

“Por el cual se declara reunida la información para decidir sobre la solicitud de una Licencia Ambiental de la sociedad ROCSA COLOMBIA S.A.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.1., del Decreto 1076 del 2015 estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 del 2015 consagra que las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción: *“Numeral 10. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.”*

Que evaluada la información allegada la cual se encuentra dentro del expediente en estudio, se observa que se reunió toda la información necesaria para decidir sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental que nos ocupa, por lo que se considera viable emitir el auto al que hace alusión la norma citada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

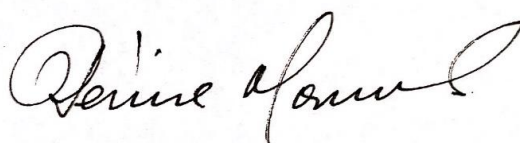
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida para decidir sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad **ROCSA COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT. 830.027.231-3, para el proyecto “almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos”, localizado en el complejo logístico del Caribe- CLC; manzana 3, bodegas 1 y 2, ubicado en la zona industrial de Mamonal del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, por tratarse de un auto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., martes, 13 de diciembre de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



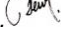
DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA
Directora General (E) Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena




AUTO No. EPA-AUTO-1519-2022 DE martes, 13 de diciembre de 2022

“Por el cual se declara reunida la información para decidir sobre la solicitud de una Licencia Ambiental de la sociedad ROCSA COLOMBIA S.A.”

Decreto de Encargo N°1386 del 04 de octubre de 2022.

Reviso: Denise Moreno Sierra. 
Jefa Oficina Asesora Jurídica. EPA CARTAGENA

Proyecto: Daniela Pinedo 
Asesora Jurídica Externa - EPA CARTAGENA



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(+575) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL